01 JUL 2026

RESOLUCIÓN No. 1157

"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA 2918-2023"

El SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No. 606 de 2025 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN - INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA", y acto administrativo que delega funciones a algunos secretarios de despacho de la administración central del municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, decreto 287 del 1 de julio de 2025 "POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - DEPARTAMENTO DE RISARALDA- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ', en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2° , 29, 209 y 315 de la Constitución Política; artículos 11. 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; ley 1150 del 2007; Decreto 1082 de 2015, y posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Dosquebradas, a través de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, suscribió el **Contrato de Obra No. 2918 de 2023** con la firma **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS**, representada legalmente por el arquitecto **LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA**, identificado con C.C. No. 1.015.399.168. El objeto contractual consistió en: *"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN LA ESCUELA UBICADA EN LA VEREDA LAS HORTENSIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"*.
2. Que el valor total adjudicado y pactado originalmente para la ejecución de la obra fue de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO SIETE MCTE ($38.341.858,07)**, respaldado financieramente mediante el Registro Presupuestal No. **2023000003232**.

Powered by CamScanner

3. Que el término de duración inicial se pactó por treinta (30) días, iniciando su ejecución material el **20 de noviembre de 2023** y concluyendo dentro del plazo previsto el **19 de diciembre de 2023**, fecha en la cual las obras se ejecutaron en su totalidad.
4. Que, con posterioridad a la ejecución de los trabajos, el contratista solicitó ante la **PROCURADURÍA 38 JUDICIAL 2 PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE PEREIRA - RISARALDA** un trámite de Conciliación Pre-Judicial para el reconocimiento económico de las obras. Dicha solicitud fue de conocimiento del *Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del Municipio de Dosquebradas*, el cual, en su sesión del 14 de marzo de 2024, analizó los componentes técnicos y jurídicos del asunto y decidió aceptar la celebración de un Contrato de Transacción para proceder con el pago definitivo de las obras ejecutadas.
5. Que, en estricto cumplimiento de lo acordado en el Contrato de Transacción derivado del escenario conciliatorio, el Municipio de Dosquebradas efectuó el desembolso final en el mes de julio de 2024 por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO TRES MCTE ($38.341.835,03).
6. Que, una vez materializado el pago del Contrato de Transacción, la Administración Municipal desplegó las acciones pertinentes para realizar el respectivo corte de cuentas por mutuo acuerdo. Para ello, mediante el oficio No. **20241010-30801-I** del 10 de octubre de 2024, se invitó formalmente al contratista a comparecer, y posteriormente, mediante oficio No. **20241209-36667-I** del 9 de diciembre de 2024, se le remitió la relación detallada de los documentos requeridos para la liquidación final. Al no recibirse respuesta ni asistencia por parte del contratista, se configuró plenamente el silencio y falta de comparecencia de la firma contratista.
7. Que ante la renuencia del contratista a suscribir el balance final, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Dosquebradas está plenamente facultado para proceder con la **Liquidación Unilateral** de las obligaciones derivadas del vínculo contractual.
8. Que el supervisor del contrato procedió a consolidar el estado financiero final en el documento denominado **1. ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 2918 DE 2023 (1).xlsx**, arrojando el siguiente balance económico:

Concepto Técnico - Financiero	Valor en Pesos ($)
Valor Adjudicado / Inicial del Contrato	**$38.341.858,07**
Valor Total Adiciones / Modificaciones	$0,00

Powered by CamScanner

Concepto Técnico - Financiero	Valor en Pesos ($)
Valor Total del Contrato	$38.341.858,07
Valor Cancelado (Contrato de Transacción - Julio 2024)	$38.341.835,03
Saldo Remanente a Liberar Presupuestalmente	$23,04

9. Que, encontrándose completamente acreditado el pago efectivo del acuerdo transaccional y habiéndose surtido las debidas notificaciones de ley sin que el contratista compareciera, se hace imperativo salvaguardar el principio de seguridad jurídica de la administración mediante el cierre definitivo del expediente contractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Liquidar unilateralmente el Contrato de Obra No. **2918 de 2023,** suscrito entre el Municipio de Dosquebradas y la firma **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS**, conforme a las razones de hecho y de derecho expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO 2.- BALANCE FINANCIERO: Declarar que el estado económico definitivo del Contrato de Obra No. 2918 de 2023 se consolida en los siguientes términos:

- **Valor Total Reconocido y Pagado:** TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO TRES MCTE ($38.341.835,03).
- **Saldo a Liberar:** VEINTITRÉS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE ($23,04), valor que se ordena liberar de forma definitiva de los registros presupuestales de la Entidad al quedar como un remanente no ejecutado a favor del Municipio de Dosquebradas.

ARTÍCULO 3.- PAZ Y SALVO: Declarar que, con la expedición del presente acto administrativo y tras haberse cancelado la totalidad de los valores reconocidos en sede de transacción pre-judicial, las partes se encuentran a **PAZ Y SALVO** por los conceptos económicos derivados de la ejecución del objeto contractual del Contrato de Obra No. 2918 de 2023.

Powered by CamScanner

01 JUL 2026
-1157-E

ARTÍCULO 4.- NOTIFICACIÓN: Notificar la presente resolución al representante legal de la firma **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS**, de acuerdo con las formalidades y procedimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), al correo electrónico bethelarquitecturadiseno@gmail.com

ARTÍCULO 5.- RECURSOS: Contra la presente resolución procede exclusivamente el **Recurso de Reposición** ante el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Dosquebradas, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación y con el cumplimiento de las exigencias normativas vigentes.

ARTÍCULO 6.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas, Risaralda, a los ___días del mes de julio de 2026.

LUIS FELIPE MEJIA DIEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Diana Ortiz
Abogada Contratista

Revisó: JOSE ALEJANDRO QUINTANA ESTELA
Supervisor del contrato

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, 10 de octubre de 2024

Arquitecto (A)
LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA
1015399168
Carrera 50 No. 27C - 01 Torre C Apto 203
3118463778
bethelarquitecturadiseno@gmail.com
Neiva, Huila

No.20241010-30801-I

ASUNTO: LIQUIDACION CONTRATO 2918-2023

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito invitarlo a esta dependencia para tratar el tema de liquidar el contrato 2918-2023, cuyo objeto fué el mejoramiento y adecuación de la infraestructura turística en la escuela ubicada en la vereda Las Hortensias del Municipio de Dosquebradas, obra ejecutada por la firma **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO**, de la cual Usted era el represnetante legal.

Cordialmente,

LUIS FELIPE MEJIA DIEZ
SECRETARIO(A) DE DESPACHO

Proyectó: JOSE ALEJANDRO QUINTANA ESTELA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A) G3 - Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, 09 de diciembre de 2024

Arquitecto (A)
LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA
1015399168
Carrera 50 No. 27C - 01 Torre C Apto 203
3118463778
bethelarquitecturadiseno@gmail.com
Neiva, Huila

No.20241209-36667-I

ASUNTO: RELACION DE DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR CONTRATO DE OBRA No. 2918-2023

Cordial saludo:

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de relacionarle los documentos exigidos por este Despacho como requisito para adelantar las diligencias de Liquidación Final del contrato de la referencia:

- Acta final
- Factura electrónica del mes
- Pago de estampillas – originales – si el pago es electrónico incluir factura.
- RUT
- Certificación bancaria
- Documentos del contador
- Tarjeta profesional del contador
- Certificado junta central de contadores
- Cuadro del acta
- Balance del contrato y anticipo
- Cronograma de obra
- Informe de interventoría, y/o Supervisión.
- Soportes de pago de afiliación del personal de obra en Salud, ARP y Pensiones
- Paz y salvo y liquidación, por todo concepto del personal que estuvo a su cargo
- Paz y salvo oficina de trabajo
- Paz y salvo juzgado laboral
- Aportes parafiscales SENA, CONFAMILIAR, ISS
- Aportes FIC (SENA)
- Acta de recibo de obra por la interventoría y/o Supervisión.
- Extensión de la póliza de estabilidad
- Relación de ingresos y Egresos con sus fotocopias de las respectivas facturas del Anticipo (si aplica).
- Certificado de la cancelación y/o saldada de la cuenta corriente en la que se manejó el anticipo.
- Devolución de los rendimientos financieros del anticipo consignado en la cuenta bancaria.
- Certificado de la cancelación de la fiducia cuando fuere lugar.
- Informe final de seguridad y salud del trabajo.
- Bitácora de obra debidamente diligenciada y firmada
- Registro fotográfico.

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

- Memoria USB, con el registro fotográfico por ítems.

- Recibido a satisfacción de las obras por parte de la comunidad.
- Presentar los planos Récord y el CD, planos firmados con la fotocopia profesional de los profesionales que firman.
- Resumen de las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo final con sus pólizas ampliadas y aprobación de las mismas.
- Resumen de Actas de pago y de pactación de precios
- Fotocopia del contrato con sus modificaciones.
- Cronograma de actividades totales.
- Resultados de ensayos de laboratorio
- Actas de entrega donde certifique la entrega de llaves cuando fuere lugar
- Manual general de uso y mantenimiento de la infraestructura.
- Certificados de calidad y garantías de equipos y materiales
- Relación del inventario debidamente certificado cuando fuere lugar
- Licencia de construcción.
- Ajustes y Diseños, debidamente diligenciados y firmados por los profesionales.
- Pre acta de obra (medidas parciales del acta y medidas totales de la obra)
- Paz y salvo de servicios públicos.
- Informe de Salud ocupacional y Seguridad Industria
- Apoyo a los cierres de los permisos CARDER.
- Ingreso al almacén en caso de ser requerido.
- Formulario de evaluación de proveedores.
- Validación SECOP 2 para actas anteriores.

NOTA:

Es de aclarar que esta documentación debe ser allegada a la interventoría y/o Supervisión legajada en ORIGINAL + UNA (01) COPIA

Agradezco su valiosa y pronta colaboración.

Atentamente,

LUIS FELIPE MEJIA DIEZ
SECRETARIO(A) DE DESPACHO

Proyectó: JOSE ALEJANDRO QUINTANA ESTELA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A) G3 - Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura

Powered by CamScanner

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
	PROCESO: GESTION JURIDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACION		
	ACTA DE LIQUIDACION	VERSION: 5	

CONTRATO de Obra No. 2918 DE 2023

PRESTACION DE SERVICIOS :☐ OBRA: ☑ SUMINISTROS: ☐
O DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATISTA	BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO - LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA	
ORDENADOR DEL GASTO	LUIS FELIPE MEJIA DIEZ	
SUPERVISOR / INTERVENTOR	JOSÉ ALEJANDRO QUINTANA ESTELA	
OBJETO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN LA ESCUELA UBICADA EN LA VEREDA LAS HORTENSIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	
DURACION	(30) DIAS A PARTIR DE SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
FECHA DE INICIO	20 DE NOVIEMBRE DE 2023	
FECHA FINAL	19 DE DICIEMBRE DE 2023	
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO SIETE MCTE	$ 38.341.858,07
FORMA DE PAGO	El Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba de la forma: Mediante dos pagos parciales por la ejecución de la obra así: un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato una vez el supervisor certifique un avance correspondiente al 50% del contrato y un segundo pago por lo restantes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentado y aprobado el informe de ejecución. El Supervisor deberá en cada pago verificar el avance de la obra y deberá acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social	
ANTICIPO %	0%	0% $ 0
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023000003232	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.2.3.2.02.02.008.B.35.02.046.004.196.P.85560.J.13.5CS	

PRORROGA

No	FECHA PRORROGA	DURACION (días/meses)	FECHA FINAL
N/A	N/A	N/A	N/A

ADICION

No	FECHA ADICION	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL
N/A	N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES

No	FECHA SUSPENSION	FECHA REINICIO	FECHA FINAL
N/A	N/A	N/A	N/A

Powered by CamScanner

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO		$ 38.341.858,07
1a ADICION		N/A
2a ADICION		$ -
VALOR ACTAS ANTERIORES		
VALOR ACTA FINAL	$ 38.341.835,03	
SALDO	$ 23,04	
SUMAS IGUALES	$ 38.341.858,07	$ 38.341.858,07

BALANCE DEL ANTICIPO

VALOR ANTICIPO %		$ -
AMORTIZACION ACTAS ANTERIORES		
SALDO	$ -	
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

EN CASO DE LIQUIDACION UNILATERAL RESUMIR LOS REQUERIMIENTOS PREVIOS

El contrato de obra No. 2918 de 2023, ejecutado por la firma **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS,** firmado por las partes el 20 de noviembre de 2023 y adjudicado por un valor de $38,341,858,07, se ejecutó dentro del plazo previsto, el contratista solicitó a la **PROCURADURÍA 38, JUDICIAL 2, PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DE PEREIRA - RISARALDA**, una Conciliación Pre-Judicial para su pago, siendo conocida por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del Municipio de Dosquebradas Risaralda, en su sesión del 14 de marzo de 2024, analiza el asunto de Conciliación Pre-judicial, decide aceptar la celebración de Contrato de Transacción para el pago de las obras ejecutadas del Contrato 2918 de 2018, siendo cancelado en julio de 2024.

Luego de cancelado el Contrato de Transacción, mediante oficio **No. 20241010-30801-I**, se invitó al representante lagal de **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS,** a liquidar el contrato, posteriormente mediante oficio **No. 20241209-36667-I**, se le envia la relación de documentos exigidos para liquidar el contrato 2918 de 2023, no siendo atendida ninguna de estas notificaciones.

Se deja constancia que, es una liquidación unilateral, leugo de surtirse un Proceso de Conciliación Pre-Judicial en la **PROCURADURÍA 38, JUDICIAL 2, PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE PEREIRA - RISARALDA**, el pago efectivo del contrato deTransacción, además de las invitaciones y ntoificación escrita, para liquidar en común acuerdo el Contrato 2918 de 2023, que el contratista no atendió

En Dosquebradas, Risaralda, a la fecha se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, **LUIS FELIPE MEJÍA DIEZ**, en calidad de ordenador del gasto, **JUAN CAMILO PEDROZA**, en calidad de abogado contratista de la Secretaría de Obras Públicas y **JOSÉ ALEJANDRO QUINTANA ESTELA**, en calidad de supervisor del contato, con el fin de liquidar de forma unilateral el Contrato de Obra No. 2918 de 2023, firmado por las partes el 20 de noviembre de 2023, y que fuera adjudicado por un valor de $ 38.341.858,07.

El contratante se declaran a **PAZ Y SALVO** por las obligaciones surgidas en virtud de la celebración del Contrato de Obra No. 2918 de 2023 y firma a los **XX** días del mes de marzo de 2026.

LUIS FELIPE MEJIA DIEZ
Ordenador del gasto

JUAN CAMILO PEDROZA
Abogado

JOSÉ ALEJANDRO QUINTANA ESTELA
Supervisor

Powered by CamScanner